Pereira, 30 de Mayo del 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

A continuación, se sustenta la necesidad de celebrar un convenio de asociación SIN CONVOCATORIA PÚBLICA, para ejecutar un programa de interés público que consistente en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DEL SECTOR SISTEMA MODA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EJE MODA - LA FERIA 2025 Y LA PARTICIPACIÓN EN UNA MISIÓN COMERCIAL EN LA FERIA COLOMBIAMODA 2025.** para lo cual se procede a realizar el siguiente Estudio Previo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 artículos 5, 6, 7 y 8, la Ley 489 1998 artículo 96 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. NECESIDAD DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad tiene como objetivos primordiales la promoción económica, el impulso a la productividad local y la promoción empresarial de las actividades de desarrollo económico y el emprendimiento. Para ello, desarrolla las funciones de promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en su territorio, formular y desarrollar proyectos de promoción y construcción de infraestructura económica del municipio, promover la cultura del emprendimiento a fin de estimular a la comunidad hacia la apuesta de iniciativas empresariales que conduzcan a nuevas unidades productivas de negocios y a la generación de empleo.

El enfoque estratégico en Emprendimiento y Desarrollo Empresarial tiene como meta catalizar la creación de nuevas empresas y consolidar el fortalecimiento de las ya existentes en el municipio. Esto se logra a través del desarrollo empresarial, que abarca capacitación, asistencia técnica, mecanismos de financiación, procesos de innovación, entre otros

elementos cruciales para el avance económico y la mejora de la competitividad del municipio. El propósito fundamental es contribuir al crecimiento económico local y fomentar la generación de empleo formal.

El estudio del mercado laboral es de suma importancia para comprender el progreso y la dinámica de una economía, este elemento clave no solo refleja el estado actual de empleo y desempleo en un país o región, sino que también proporciona indicadores cruciales sobre la estabilidad económica y las perspectivas de crecimiento, es decir, las cifras del mercado laborar ofrecen indicadores de la vitalidad económica, consumo y gasto ligados a la capacidad adquisitiva, estabilidad social y calidad de vida como indicador de desarrollo, de igual manera, se pueden evidenciar tendencias en cuanto a innovación y productividad empresarial y tendencias sectoriales que afectan o favorecen la generación de empleo.

En resumen, el contexto del mercado laboral actúa como un parámetro fundamental para evaluar el bienestar económico general y sirve como base para la toma de decisiones en cuanto a estrategias y políticas gubernamentales en pro de promover un crecimiento económico sostenible y una mejora en la calidad de vida de la población

En consideración a lo anterior, es menester manifestar que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Pereira tiene como función principal guiar la formulación, orientación y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos enfocados en el desarrollo económico del municipio. Esto incluye el impulso de los sectores productivos de bienes y servicios dentro de un marco de competitividad y una creciente integración de la actividad económica. Además, lidera y coordina la ejecución y seguimiento de las diversas acciones, estrategias, programas y proyectos relacionados con la competitividad.

En este sentido, el Plan de Desarrollo 2024-2027 prevé avances significativos en el desarrollo estratégico de la ciudad, lo que requiere la colaboración de diferentes instancias de participación y desarrollo económico para alcanzar las metas establecidas.

El componente estratégico “PEREIRA SEGURA, INNOVADORA Y COMPETITIVA” del plan de desarrollo, establece la competitividad como un concepto que se comprende a través de la calidad y la eficiencia que poseen los servicios o productos que se ofrecen. La competitividad define las oportunidades que impulsarán la generación de riqueza en nuestra ciudad. A partir de nuestro sector productivo actual, se implementarán políticas y se ofrecerán facilidades para potenciar sus capacidades, lo que contribuirá al crecimiento económico y a la prosperidad para todos.

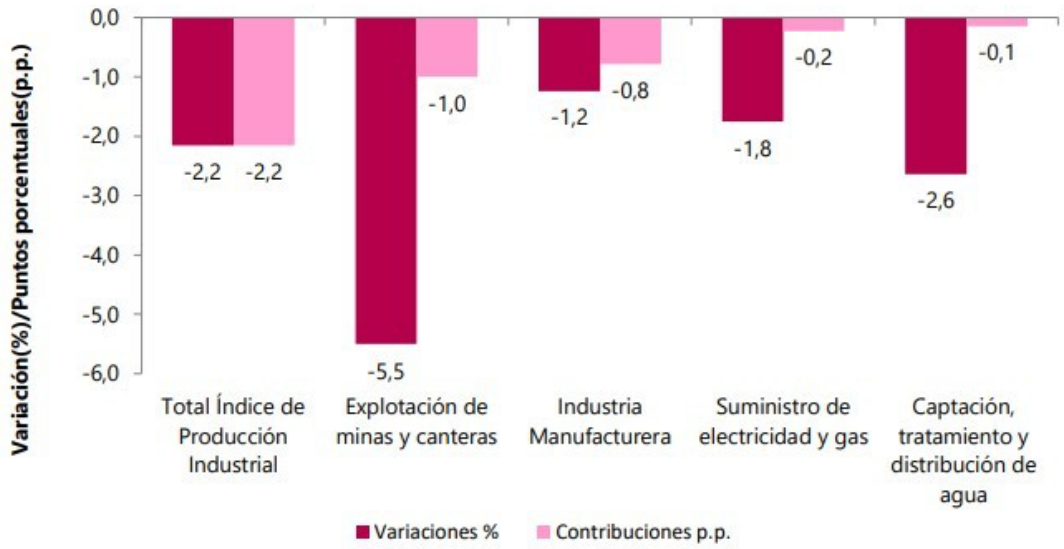
Este componente estratégico contempla el programa “ECONOMÍA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD”, el cual está direccionado al crecimiento económico del municipio, al fomentar la creación y desarrollo de empresas locales de los diversos sectores económicos, así como la atracción de inversiones externas, generando empleo, a que la economía local sea más resiliente a los cambios económicos, apoyando la diversificación de la base económica del municipio, impactando su dependencia de una sola industria o sector. Estos factores incrementan la competitividad del municipio tanto en el ámbito nacional como internacional. Una economía innovadora y diversificada suele ser más competitiva en los

mercados globales, lo que puede atraer mayor inversión y generar más oportunidades comerciales.

El impulso al sector moda y textil, a través de ferias, exposiciones y convenciones, hace parte de las estrategias que la Secretaría ha venido desarrollando con el fin de capacitar, actualizar y posicionar a los empresarios de Pereira en estos sectores estratégicos. Estas iniciativas no solo favorecen el crecimiento empresarial a nivel local y nacional, sino que también fortalecen la competitividad de los productores. Asimismo, se integran acciones orientadas al diseño, estructuración y ejecución de actividades que consolidan el sistema moda en la ciudad, facilitando espacios para la promoción de productos y el fortalecimiento de las habilidades comerciales de empresarios, diseñadores, emprendedores y nuevos talentos.

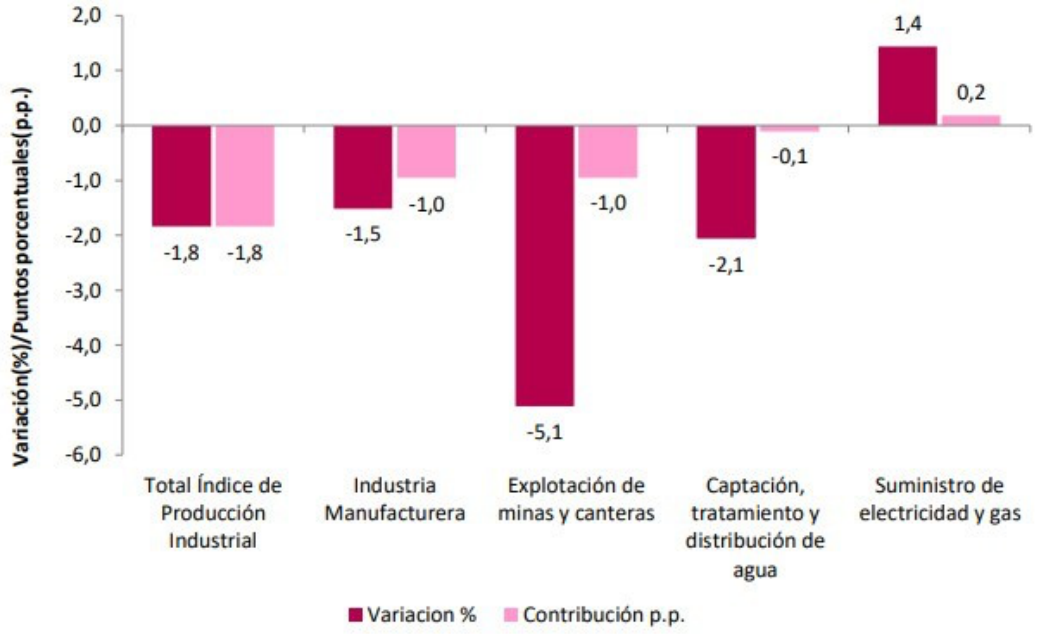
Según los resultados anuales por sectores industriales evidenciado en el boletín técnico del Índice de de Producción Industrial (IPI) de febrero de 2025, se pudo evidenciar que en febrero de 2025 frente a febrero de 2024, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: *"(...) industria manufacturera con una variación de 1,2% (…)"*.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Febrero (2025 / 2024)Pr



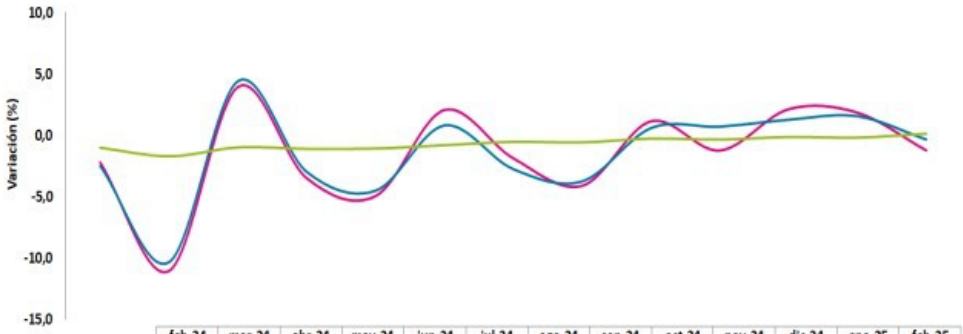
De igual manera, en el periodo marzo 2024 - febrero 2025 comparado con el periodo marzo 2023 – febrero de 2024, tres de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el sector Industria manufacturera presentó una variación de 1,5%, (...)

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Marzo 2024 - febrero 2025 / marzo 2023 – febrero de 2024[Pr]



De acuerdo a la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), la cual es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el DANE obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo, por medio de la cual mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; a través de esta se pudo evidenciar que en febrero de 2025 frente a febrero de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -1,2%, las ventas reales de -0,4% y el personal ocupado de 0,1%. Lo anterior nos permite evidenciar que las totalidad de las actividades industriales representadas por la encuesta, algunas registraron variaciones negativas en su producción real, entre las cuales está la industria de “Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles”.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Febrero 2024 – febrero 2025P



	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25
Producción Real	-2,2	-11,0	3,9	-3,5	-5,0	2,1	-1,9	-4,1	1,1	-1,2	2,1	1,8	-1,2
Ventas Reales	-2,5	-10,4	4,4	-3,0	-4,6	0,8	-2,8	-3,8	0,6	0,7	1,2	1,5	-0,4
Personal Ocupado	-1,0	-1,7	-1,0	-1,1	-1,1	-0,8	-0,6	-0,6	-0,3	-0,4	-0,2	-0,2	0,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

En este contexto, y a raíz de este panorama la feria Eje Moda 2025 se proyecta como un escenario estratégico para dinamizar el sector moda. Más allá de ser una vitrina comercial para la promoción y comercialización de productos, la feria permitirá el fortalecimiento de las habilidades de negociación de empresarios, diseñadores, emprendedores y nuevos talentos. La participación de compradores y actores del ámbito nacional e internacional contribuirá a incentivar la demanda, estimular la innovación y aportar a la reactivación económica del sector textil y manufacturero, generando nuevas oportunidades de empleo en la región. Adicionalmente, los espacios de articulación y aprendizaje que se generen durante el evento facilitarán la actualización de conocimientos y la mejora continua de procesos productivos, consolidando la competitividad de los actores del sistema moda en los mercados local y nacional.

Eje Moda fue creado en 1999 como una iniciativa conjunta entre la Cámara de Comercio de Dosquebradas y el Centro de Desarrollo Productivo de la Confección (CDP), en respuesta a las necesidades identificadas en el sector textil y confección. Desde entonces, este proyecto ha sido liderado por la Cámara de Comercio de Dosquebradas, que ha desarrollado una estrategia integral basada en el diseño, acompañamiento y ejecución de diversas acciones orientadas al fortalecimiento del sector sistema moda y su cadena de valor. A lo largo de más de 26 años, se ha establecido una hoja de ruta efectiva para generar impactos positivos en el ecosistema empresarial, mediante alianzas que promueven la visibilidad de productos y el fortalecimiento de las capacidades comerciales de empresarios, diseñadores, emprendedores y nuevos talentos. Esta iniciativa busca seguir consolidando el sector moda en el departamento de Risaralda, a través de espacios de exposición con alto impacto y proyección, los cuales requieren el respaldo y acompañamiento continuo de las entidades públicas y privadas comprometidas con el desarrollo económico regional.

Eje Moda es la plataforma de exposición más grande del eje cafetero, reúne la industria textil y del comercio de moda en un solo lugar, con una muestra comercial de 150 espacios diseñados para la expansión de marca , pasarelas, rueda de negocios y miles de visitantes, ofreciendo un espacio comercial disponible para potenciar las empresas, con difusión masiva, acompañamiento y 26 años de experiencia en el sistema moda a nivel nacional apoyando empresas y emprendedores.

Durante la versión 2024 de Eje Moda, se evidenció un impacto significativo en el fortalecimiento del ecosistema empresarial del sistema moda en Pereira y Risaralda. La feria recibió más de 11.000 visitantes, consolidándose como una de las plataformas comerciales y de visibilidad más relevantes del Eje Cafetero. Contó con la participación de 123 expositores en la muestra comercial, lo que permitió una amplia exposición de productos y marcas locales. En el componente de negocios, se generaron 210 citas comerciales con 10 compradores internacionales y 90 citas con 10 compradores nacionales, alcanzando un valor estimado en ventas y negocios potenciales de aproximadamente USD $4.000.000. Además, 36 empresas participaron en espacios de showroom, y se desarrolló una agenda académica con 7 conferencias y conversatorios que reunieron a 180 asistentes. En cuanto a la puesta en escena, se realizaron 32 pasarelas con una asistencia de 3.600 personas, destacando la participación de 3 diseñadores nacionales y 10 nuevos creadores, lo que reafirma el compromiso de Eje Moda con la promoción del talento emergente y la articulación con actores reconocidos de la industria.

En su vigésima sexta edición, Eje Moda 2025 llega con una propuesta renovada que busca exaltar el talento regional y brindar espacios estratégicos para que diseñadores, marcas y entidades fortalezcan su presencia y amplíen sus oportunidades en nuevos mercados. Este año, la feria se transforma con un enfoque innovador que promete llevar la experiencia a un nivel superior, integrando creatividad, vanguardia y proyección internacional. Un equipo multidisciplinario de expertos en moda, producción y diseño está trabajando en una puesta en escena sin precedentes, que combinará las últimas tendencias con el estilo contemporáneo, garantizando una feria impactante en contenido, estética y proyección comercial.

El presente convenio busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Pereira y la Cámara de Comercio de Dosquebradas, con el fin de fortalecer de manera integral el ecosistema empresarial del sector sistema moda a través de la realización de la feria Eje Moda 2025 y la participación en una misión comercial en Colombiamoda 2025.

El sector moda representa una de las cadenas de valor con mayor potencial de desarrollo en la región, no solo por su capacidad de generar empleo y emprendimiento, sino también por su contribución a la identidad cultural, la innovación y el crecimiento económico local. En este sentido, la feria Eje Moda se ha consolidado como una plataforma clave para la promoción comercial, la conexión con nuevos mercados, la visibilidad de marcas emergentes y el posicionamiento de Pereira como un referente regional en moda sostenible y de autor.

Con este convenio, se espera **impactar positivamente indicadores estratégicos como:**

- **El aumento del número de empresas formalizadas** en el sector moda gracias al acompañamiento técnico y la exposición comercial.
- **El incremento de las ventas y contactos comerciales** derivados de ruedas de negocio, vitrinas comerciales y participación en ferias.
- **El fortalecimiento de la competitividad empresarial**, mediante procesos de capacitación, generación de alianzas y acceso a nuevos canales de comercialización.
- **El crecimiento del empleo directo e indirecto**, asociado al evento y a la activación económica que genera la cadena moda.
- **La participación de emprendedores y empresarios en eventos de alto impacto**, que elevan su perfil empresarial y facilitan su acceso a oportunidades de expansión regional, nacional e internacional.

En su versión 2024, Eje Moda logró evidenciar su capacidad para dinamizar el sector económico y generar resultados medibles. Así mismo, la participación en Colombiamoda permitió a empresarios locales presentar sus productos ante compradores nacionales e internacionales, generando vínculos comerciales con potencial de exportación.

La Cámara de Comercio de Dosquebradas, como entidad sin ánimo de lucro con fines de desarrollo empresarial y social, ha liderado históricamente la ejecución de Eje Moda. Posee un conocimiento profundo del tejido empresarial, capacidades logísticas comprobadas y una red de aliados estratégicos que garantizan la efectividad del proyecto. En virtud de su naturaleza jurídica y su misionalidad, es una entidad idónea para suscribir convenios con el Estado en los términos del artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017.

De esta manera, se promueve el cumplimiento de metas institucionales y sectoriales enmarcadas en el plan de desarrollo del municipio, impulsando políticas de empleo, productividad, desarrollo empresarial, formalización y fortalecimiento de sectores estratégicos.

En atención a lo anteriormente mencionado, se observa la viabilidad para llevar a cabo la celebración del presente convenio como una estrategia eficiente, transparente y eficaz para lograr resultados de alto impacto en el desarrollo económico local y regional, promoviendo el crecimiento sostenible del sector sistema moda y la competitividad del municipio de Pereira.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la celebración de un convenio con la Cámara de Comercio de Dosquebradas, entidad que cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica y administrativa para dar continuidad a la estrategia de promoción de inversión y

fortalecimiento empresarial de la ciudad de Pereira. A través de este convenio se busca desarrollar actividades orientadas a la promoción, facilitación y mejora de la oferta local, con el propósito de atraer empresas e inversionistas que establezcan sus operaciones productivas o de servicios en sectores estratégicos, especialmente el sistema moda. Esta articulación permitirá consolidar el tejido empresarial, generar empleo, diversificar la oferta productiva y exportable del municipio, y apoyar la continuidad de eventos y convenciones de alto impacto, como lo es Eje Moda 2025, posicionando a Pereira como un epicentro de desarrollo económico, creativo y competitivo a nivel regional y nacional.

De esta manera se pretende seguir fortaleciendo el tejido empresarial de la ciudad de Pereira en términos de empleabilidad, con el objetivo de brindar soluciones a las necesidades puntuales que presentan los empresarios y emprendedores participantes, así mismo se requiere apoyo a la gestión de formación de los emprendedores seleccionados mediante actividades, que permitan la generación de mesas de promoción que facilitan la compra de productos locales.

Adicionalmente, que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96, establece que “Las entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia De los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas Jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley

2. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURÍDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: en los artículos 2, 209 y concordantes relacionan que, en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

LEY 489 DE 1998: en su artículo 96 establece: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Este artículo especifica que entre el Estado y las entidades privadas para la prestación de servicios o la ejecución de funciones administrativas. Este artículo establece que el Estado puede delegar en personas jurídicas privadas la realización de ciertas actividades o la prestación de servicios, siempre que estas actividades o servicios estén relacionados con la función administrativa. La delegación debe realizarse mediante convenio, sujeto a las condiciones y requisitos establecidos por la ley. Este mecanismo busca fomentar una cooperación efectiva entre el sector público y el privado, permitiendo una gestión más ágil y eficiente de ciertas funciones o servicios, con el fin último de servir mejor al interés público y asegurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

DECRETO 092 DE 2017: específicamente en su artículo 5, establece las bases para la colaboración entre entidades estatales colombianas y entidades privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo actividades propias de las entidades estatales. Este artículo permite que dichos convenios de asociación no estén sujetos a competencia cuando la entidad privada sin ánimo de lucro aporte no menos del 30% del valor total del convenio en recursos económicos, ya sean propios o provenientes de cooperación internacional. Si hay varias entidades privadas interesadas en contribuir financieramente en los términos mencionados, la entidad estatal debe elegir de manera objetiva a la entidad colaboradora, justificando los criterios de su selección. Este tipo de convenios, que promueven la cooperación entre el sector público y el privado para el desarrollo de actividades legales de las entidades estatales, se rigen por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por los artículos 5, 6, 7, y 8 del propio decreto, diferenciándose de los contratos mencionados en el artículo 2 de este decreto.

3. EL IMPACTO SOCIAL

Eje Moda 2025 representa una oportunidad clave para la generación de impacto social en el municipio de Pereira y el departamento de Risaralda, al consolidarse como una plataforma que impulsa el desarrollo económico incluyente, la generación de empleo y el fortalecimiento del tejido social a través del sector sistema moda. Durante su versión anterior en 2024, la feria logró reunir a más de 11.000 visitantes, 123 expositores, 10 compradores internacionales y 10 nacionales, y facilitó más de 300 citas de negocios, lo cual evidencia su potencial para dinamizar la economía local e integrar a múltiples actores de la cadena de valor textil y de confección.

Este evento contribuye directamente a la dignificación del trabajo de diseñadores emergentes, emprendedores, confeccionistas, y marcas locales, al brindarles visibilidad, formación y oportunidades reales de expansión comercial. Además, fomenta la inclusión de nuevos creadores —como los 10 talentos emergentes destacados en la edición 2024—, promoviendo la participación activa de mujeres, jóvenes y comunidades que encuentran en la industria creativa una vía sostenible de desarrollo personal y profesional.

La generación de empleo temporal y permanente, tanto en la organización como en la cadena de producción asociada, la dinamización de sectores como el turismo, el transporte y la gastronomía, así como la transferencia de conocimientos a través de conferencias y agendas académicas, permiten que el impacto social de Eje Moda trascienda el ámbito económico para convertirse en una herramienta de transformación cultural y cohesión social. Así, la feria no solo promueve productos, sino también talento, identidad territorial y oportunidades reales para cientos de familias que dependen de este sector.

El impacto social se encuentra al promover el sector del tejido empresarial fortaleciendo sus capacidades productivas, comerciales y empresariales, las cuales aportan al crecimiento de éstas y al desarrollo económico y social de la región; a través de programas gestionados desde la Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad para así dar respuesta a las necesidades de promoción y poder publicitar los productos, servicios que los emprendedores disponen, además de brindarles capacitación y contar con la experiencia de exponer sus productos y mejorando capacidades productivas e impulsando indicadores de empleabilidad.

Al brindar espacios a los emprendedores y empresarios se promueve la inclusión económica y se reduce la desigualdad social.

Dicho lo anterior, se da la posibilidad considerar la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro en el que se unan esfuerzos para continuar fortaleciendo la competitividad en el municipio de Pereira, teniendo en cuenta que con el aporte económico del municipio además de resaltar los beneficios anteriormente mencionados y así obtener mayor logro en la ejecución de las metas definidas en el Plan de Desarrollo.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

Este convenio será desarrollado dentro de los programas y proyectos del plan de desarrollo Pereira, toda vez que al momento de suscripción es el que se encuentra vigente. Para satisfacer la necesidad antes descrita, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, además se encuentra inmersa en el Plan de Desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 20: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROYECTO	2024660010064 FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE DEL ECOSISTEMA

	EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	PROMOVER ESPACIOS COMO FERIAS, RUEDAS DE NEGOCIOS ENTRE OTRAS ESTRATEGIAS PARA FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
META PLAN DE DESARROLLO	PROMOVER ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO COMERCIAL PARA CONSOLIDAR EL MERCADO LOCAL Y LA INDUSTRIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

5. FINES COMUNES PERSEGUIDOS Y NO RELACIÓN CONMUTATIVA

El Municipio de Pereira cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad tiene como función principal guiar la formulación, orientación y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos enfocados en el desarrollo económico del municipio. Esto incluye el impulso de los sectores productivos de bienes y servicios dentro de un marco de competitividad y una creciente integración de la actividad económica. Además, lidera y coordina la ejecución y seguimiento de las diversas acciones, estrategias, programas y proyectos relacionados con la competitividad; encontrándose en concordancia con la misión de la **CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS** la cual tiene como objeto promover el interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región incrementado el tejido empresarial

Por lo anterior, es evidente que ambas entidades concuerdan con el propósito del fortalecimiento empresarial desde los ámbitos sociales, económicos y competitivos.

Que ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades de fortalecimiento empresarial donde se destaque el tejido empresarial y comercial.

6. OBJETO

6.1 OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DEL SECTOR SISTEMA MODA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EJE MODA - LA FERIA 2025 Y LA PARTICIPACIÓN EN UNA MISIÓN COMERCIAL EN LA FERIA COLOMBIAMODA 2025.

6.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación es el siguiente

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F. Servicios	**800000000** servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80140000** comercialización y distribución	**80141900** Exhibiciones y ferias comerciales	**80141902**	Reuniones y eventos

6.3 DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

1. Realizar una capacitación en el marco de la feria eje moda 2025, a 15 participantes de la Alcaldía de Pereira, en herramientas relacionadas con el proceso de exhibición comercial, negociación y participación en ferias y rueda de negocios, para mejorar su participación, mediante una jornada la cual tendrá una duración de 4 horas.

2. Realizar una muestra empresarial, con Diez (10) de los participantes de la Alcaldía de Pereira, en el marco de la feria de eje moda 2025, asignado a cada uno de ellos: stand, mesa, silla, logo impreso de cada uno y bodega.

3. Realizar Pasarela en EJE MODA 2025 con profesionales en producción de moda, dirección de arte, y todo el equipo necesario para una presentación de calidad. Proyección del contenido logos y videos (20) Salidas en pasarela, para (2) marcas representantes de la Alcaldía de Pereira. Máximo (20) modelos masculinos, femeninos o niños según requerimiento de las marcas.

4. Permitir la participación de quince (15) empresas de Pereira, del sector de sistema moda, en la rueda de negocios que se desarrollará en el marco de la feria eje moda, con el fin de promover el acceso a nuevos mercados, a la cual asistirán compradores locales, regionales y nacionales.

5. Facilitar las compras directas a través de un (1) Showroom con mayoristas, de diez (10) empresas participantes entre los otros componentes de Eje moda y seleccionadas por la Alcaldía de Pereira.

6. Diseñar, planificar y ejecutar acciones de promoción orientadas al posicionamiento estratégico de las marcas Hecho en Pereira y Pereira lo Tiene, en el marco de la feria de eje moda 2025, con el objetivo de visibilizar, fortalecer y resaltar los productos, emprendimientos y talentos locales de la ciudad de Pereira.

7. Participación en la misión a la feria Colombiamoda 2025 en la ciudad de Medellín, mediante una agenda empresarial nacional con diez (10) empresarios del sector moda del municipio de Pereira.

7. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las actividades relacionadas con el objeto del convenio, **CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS** se compromete a:

1. Suscribir oportunamente pólizas, el acta de inicio y el acta de entrega y/o liquidación si a ello hubiere lugar, del presente convenio de asociación.

2. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendario siguientes al vencimiento del Periodo de las actividades propias del convenio descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

3. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de Conformidad con los plazos establecidos en el Decreto No. 780 de 2016 y demás normas Que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del convenio de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula compilado del decreto único 1072 de 2015.

4. Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.

5. Poner a disposición toda la capacidad técnica, económica y administrativa necesaria para que se cumpla el fin del convenio y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin. (si aplica)

6. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

7. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del Convenio.

8. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el Municipio para el cumplimiento del objeto contractual.

9. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, encargado de su control y vigilancia.

10. Efectuar la entrega del objeto contratado en las condiciones y especificaciones Determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

11. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con La naturaleza del convenio establezca la ley, y las demás establecidas.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. **LA CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS,** aportará el valor DE **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($36.857.143)**
2. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con lo pactado.
3. Coordinar la correcta ejecución de las actividades pactadas.
4. Cumplir con la ejecución del objeto y metas del convenio, colocando a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, administrativa y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.
5. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio.
6. Realizar por su propia cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del convenio para todos los servicios contratados.
8. Entregar un informe técnico de la ejecución del evento en medio digital e impreso, dirigido al Municipio de Pereira, detallando el listado de participantes y el registro fotográfico de los segmentos de la actividad.
9. Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.
10. El asociado no podrá subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y suscrito del Municipio de Pereira.
11. Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.
13. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.
14. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso
15. Efectuar el Pago de Derechos de Autor y Conexos que se genere por la realización del Evento
16. Gestionar los permisos que sean requeridos para la realización de los eventos

7.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

1. Aportar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo con los informes presentados por el asociado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.
3. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos.
4. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.
5. Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

8. MODALIDAD DEL CONVENIO: Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será´ bajo la modalidad de CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de conformidad al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente proceso se adelanta de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 Artículo 5 y las normas que la modifican y reglamentan y conforme de igual manera, con la circular 376 del municipio, donde se remite el auto 62003 de 2019 del Consejo de Estado

10. CONDICIONES GENERALES

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El municipio de Pereira necesita asociarse con una entidad sin ánimo de lucro que se dedique a impactar el fortalecimiento empresarial que tenga personería jurídica.

De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso y este apunta a cumplir la meta del plan de desarrollo municipal, así como la capacidad del representante legal o quien haga sus veces, para comprometer a la ESAL.

La capacidad del representante legal para la suscripción de contratos o convenios se acreditará no solo con los estatutos de la ESAL, sino además con la copia de su documento de identidad

10.2. EXPERIENCIA DEL ASOCIADO:

La entidad debe acreditar experiencia en la realización o ejecución exitosa de mínimo (3) proyectos o actividades similares o afines al objeto de este proceso, que su valor sume el 100% del valor determinado en el presupuesto oficial para el presente convenio.

10.3 RÉGIMEN ESPECIAL Calificación de Régimen especial ESAL art 356-2 estatuto tributario.

10.4. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

10.5. PAGO DE APORTES A LAS GSS: Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.

10.5.1 Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, copia de la cédula de contador o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de Junta Central de contadores.

10.6 CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DEL ASOCIADO

La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

a) Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles

c) Estructura administrativa solicitada:

1. Junta Directiva
2. Presidencia Ejecutiva
3. Subdirección General
4. Revisor Fiscal
5. Coordinación Financiera y de Planeación

10.7 REPUTACIÓN DEL ASOCIADO Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de asociación por lo cual el proponente deberá demostrar la aplicación de encuestas a diferentes clientes

10.8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

La Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, Contador con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

ANTECEDENTES JUDICIALES

ANTECEDENTES FISCALES
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

10.9 REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscrita en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales"

10.10 CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él ni los miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

10.11 COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
10.12 CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR REPRESENTANTE LEGAL
10.13 COPIA DEL RUT
10.14 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
10.15 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL APORTE DE LA ESAL

10.16 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN Dado a que las ESAL, entidades sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidad, sus ingresos están destinados a cumplir su función social, aunque la administración de la ESAL debe de demostrar eficiencia en el gasto para lo cual deberá aportar certificados de los indicadores (si estos se encuentran en la plataforma del SECOP II, estos deberán ser los mismos.

INDICADOR	VALOR
Eficiencia	Mayor o igual a 1
Eficacia	Mayor o igual a 0.79

10.17. PROPUESTA DE LA ESAL

La ESAL deberá presentar propuesta económica y propuesta técnica.

En la propuesta económica se deberá evidenciar los aportes a realizar y se debe discriminar el valor individual de cada actividad planeada.

La propuesta técnica debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le

corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento. La ESAL junto con su propuesta, deberá adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso y estos serán requisitos habilitantes para entrar en el proceso de evaluación de la propuesta.

11. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

El plazo de ejecución del convenio es de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal sin superar el 31 de diciembre de 2025.

.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO

El valor total del presente proceso se estimó de acuerdo con cotizaciones y propuestas de servicios recopiladas, es de esta forma que se determina el presupuesto a continuación descrito, por lo cual el presupuesto se determinó y distribuyó de la siguiente manera:

COMPONENTES	DESCRIPCION COMPONENTES	PARTICIPANTES	ACEEC	CORPEM	ASOEJE	PROMEDIO
STAND-PABELLON	Contar con una (1) zona exclusiva en el pabellón con (10) Stand, cada uno con un espacio de 3 metros x 2 metros de profundidad para cada marca, donde cada Stand contara con: (1) un backing de 3 metros de ancho x 2,40 de alto (Diseño enviado por la marca e impresión e instalación a cargo de la feria), escalera exhibidora que mide 40x40 cms y de altura 180 cms , Toma corriente a 110v, (1) un Cubo de 0,60 mts ancho x 0,90 mts alto, y como valor agregado: 1 Mesa + 2 sillas Como entidad patrocinadora la dona con marca de la Alcaldía de Pereira de: 2 mts de ancho x 0.5 mts de alto y 4 caras	10	$ 35.000.000	$ 38.000.000	$ 33.000.000	$ 35.333.333

PASARELA	Pasarela para (2) Dos marcas representantes de la Alcaldía de Pereira. con apoyo con profesionales en producción de moda, dirección de arte, proyección del contenido logos y videos de las marcas participantes en pasarela, Veinte (20) Salidas en pasarela, máximo (20) Veinte modelos masculinos, femeninos o niños según requerimiento de las marcas, Casting y prueba de vestuario, Maquillaje y peinado, logística interna y (30) treinta pases dobles de ingreso a las pasarelas.	2	$ 18.000.000	$ 24.000.000	$ 20.000.000	$ 20.666.667
RUEDA DE NEGOCIOS	Participación para (15) empresarios que se encuentren en los stands del pabellón y que se inscriban previamente para la adecuada selección. La rueda se llevará a cabo el (13 de junio - citas agendadas y 14 de junio - recorrido por toda la muestra comercial).	15	$ 14.000.000	$ 18.000.000	$ 15.000.000	$ 15.666.667
CAPACITACION PREFERIA	Se realizará una capacitación prefería, para 15 marcas/Emprendedores, donde se brindarán herramientas clave en atención al cliente, y manejo de redes sociales enfocadas en la feria Eje Moda 2025.	15	$ 5.000.000	$ 4.000.000	$ 7.000.000	$ 5.333.333
SHOWROOM	Un espacio en el pabellón con (10) stand para cada emprendedor de 3 metros de ancho x 2 de profundidad, (1) panel posterior en pino, (1) una escalera exhibidora que mide 40x40 cms y de altura 180 cms , (1) un Cubo de 0,60 mts ancho x 0,90 mts alto, (1) mesa, (2) dos sillas, Toma corriente a 110v	10	$ 11.000.000	$ 16.000.000	$ 13.000.000	$ 13.333.333

COLOMBIAMODA	Asistencia de (10) diez empresarios respaldados por la Alcaldía a el evento más importante de Colombia en Medellín-COLOMBIAMODA 2025. Incluye: • Ingreso a la feria con escarapela para los (10) Diez empresarios • Transporte Dosquebradas/Medellín para los (10) Diez empresarios • Transporte Medellín/Dosquebradas para los (10) Diez empresarios • Transporte interno: Hotel /recinto ferial y recinto ferial/hotel para los (10) Diez empresarios • Hotel por los tres días y dos noches de la feria con desayuno incluido para los (10) Diez empresarios Nota. No incluye alimentación	10	$ 20.000.000	$ 40.000.000	$ 37.571.430	$ 32.523.810
TOTAL			$ 103.000.000	$ 140.000.000	$ 125.571.430	$ 122.857.143

13. VALORES TOTALES DEL CONVENIO Y PRESUPUESTOS OFICIALES.

El presupuesto oficial para el presente convenio se estima en la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($122.857.143),** incluido IVA. De los cuales el municipio aportará la suma DE **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($86.000.000),** y la ESAL asociada un aporte mínimo del 30,00% equivalente a **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($36.857.143)**

14. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con la disponibilidad de recursos de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 4165 del 13 de mayo del 2025.

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR

4165	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	824	2024660010064 - FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE DEL ECOSISTEMA EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$86.000.000

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO: Con relación al régimen tributario aplicable a las ESAL, se reitera, que las mismas son objeto del tratamiento especial contenido en las disposiciones de la Ley 1819 de 2016

ESTATUTO TRIBUTARIO	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la Comunidad
*Adicionalmente se realizarán los respectivos descuentos de las estampillas a los Convenios que se suscriben con el municipio	

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓNO GASTO	**CARÁCTER**	**VALOR O PORCENTAJE**
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	1.5%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo a la actividad económica 1%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica
Estampilla de la UTP	Municipal	De acuerdo a la actividad económica
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica

15. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES APORTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

El municipio aportará **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($86.000.000),** los cuales serán girados a **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA** en dos desembolsos.

15.1 FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente manera: Un primer aporte equivalente al 60% del valor total del convenio previa presentación de un primer informe con un avance de ejecución de la feria Eje Moda y visto bueno del supervisor, un segundo aporte equivalente al 40% del valor total del convenio,

previa entrega del informe final, previo cumplimiento del 100% de obligaciones derivadas del objeto del convenio, y el respectivo visto bueno por parte del supervisor del convenio

16. VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El Municipio de Pereira y la Entidad Asociada (ESAL), vigilarán la ejecución del convenio mediante la designación de un Supervisor designado por cada una de las entidades antes mencionadas, quienes realizarán las labores de vigilancia, orientación y control.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente convenio de asociación se ejecutará en el Municipio de Pereira

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS Conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la entidad procederá al pago de los servicios objeto del convenio de asociación, una vez sean entregados los mismos, considera necesario exigir la constitución de la garantía que se describen a continuación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Impacto		Categoría		Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. ¿Cuándo?	
1	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Posible afectación del cumplimiento de las obligaciones del convenio		Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá revisar detalladamente los documentos previos como constituir las respectivas pólizas de cumplimiento	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Cuando se presente el evento	Depen	Seguimiento a la ejecución	Diario
2		Interno			Accidentes y daños a terceros	Posibles accidentes en la ejecución del contrato que puedan afectar a terceros			Menor	4			Constituir pólizas de responsabilidad extracontractual	Raro		2		No		Cua	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Seguimiento posibles accidentes dentro de la ejecución del contrato	Una vez por evento

4	General	Externo	Ejecución		Incumplimiento y/o en el pago por parte del proveedor de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a su personal	Incumplimiento de las obligaciones laborales de ley	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Pagos de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	Improbable	Menor	4		No		Cuando se presente el evento	Según afectación presupuestal	Estipulación contractual que obligue al proveedor a entregar mensualmente al supervisor el pago de parafiscales	Mensual

19. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. Garantías: De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ESAL garantice los siguientes amparos:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución convenio
Pagos de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.

20. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de la ESAL, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del convenio de asociación por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas a la ESAL podrá superar el diez (10%) del valor del convenio de asociación.

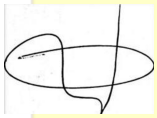
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: la ESAL mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de la ESAL en el desarrollo de este convenio de asociación.

22. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de la ESAL o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente a los veinte porcientos (20%) del valor total del convenio de asociación, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO El retardo del presente convenio de asociación dará lugar al cobro de la presente cláusula sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

23. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: La ESAL deberá cargar la propuesta en la plataforma SECOP II

24. RECOMENDACIÓN: De acuerdo con la presente justificación, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, celebrar el convenio de asociación con la entidad que cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley y los inmersos en el presente convenio de asociación.

Cordialmente,





CRISTIAN DAVID TORO CALLE
secretario de Desarrollo Económico
Y Competitividad

VIVIANA LUCÍA BARNEY PALACÍN
Directora Operativa de Competitividad

Revisó: Laura Manuela Ospina Henao/ Contratista SDEYC
Elaboró: Laura Melisa Sanchez Rojas/ Contratista SDEYC
Elaboró: Ana María Ocampo Suárez/ Contratista SDEYC